

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

727. NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE SENTENCIA A D. ALFONSO CERVIÑO BLANCO, EN PROCEDIMIENTO DE DESPIDO / CESES EN GENERAL Nº 554 / 2018.

NIG: 52001 44 4 2018 0000579

Modelo: N81291

DSP DEPIDO/CESES EM GENERAL 0000554 /2018

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ALFONSO CERVIÑO BLANCO

DEMANDADO/S D/ña: LIWE ESPAÑOLA SA LIWE ESPAÑOLA SA

EDICTO

Dª MARIA OLGA DIAZ GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000554 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALFONSO CERVIÑO BLANCO contra LIWE ESPAÑOLA SA LIWE ESPAÑOLA SA sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. DOÑA MARIA OLGA DIAZ GONZÁLEZ.

En MELILLA, a treinta de julio de dos mil diecinueve.

Visto el estado de las actuaciones, requiérase al demandante ALFONSO CERVIÑO BLANCO para que en término de **4 DÍAS** designe un domicilio en España donde practicarle notificaciones, advirtiéndole que de no verificarlo se dictará resolución poniendo fin al procedimiento, archivándose seguidamente las actuaciones.

Practíquese dicho requerimiento mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sirva la presente resolución de notificación y requerimiento en forma al demandante D. ALFONSO CERVIÑO BLANCO.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.